ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES" PLURIANUAL AD REFERENDUM - ID 421.463

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 14:00 horas, en presencia del Licenciado Sergio Andrés Bogado Delvalle, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a Contratación Directa N° 09/2022 **"Alquiler de vehículos y buses" Plurianual Ad referéndum - ID 421.463.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para las 09:20 horas del día martes 06 de diciembre, se han recepcionado las siguientes ofertas:

N°	RUC	DENOMINACIÓN	E-MAIL
1	437306-5	Santa Catalina Servicios de Transporte de César Antonio Ávalos Benitez	santa.catalina.av@gmail.com
2	2701311-1	EM Traslados de Emiliano Meza Demofonte	traslados.bis@gmail.com
3	3350527-6	Auto Express Alquileres y Traslados de Sergio Daniel Bogado Llano	autoexpress@hotmail.com

En el acto de apertura no se han presentado observaciones.

A continuación se examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Garantía de Mantenimiento de oferta
Santa Catalina Servicios de Transporte de César Antonio Ávalos Benitez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 40.850.000 **Tipo de garantía:** Declaración Jurada CUMPLE
EM Traslados de Emiliano Meza Demofonte	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 42.100.000 **Tipo de garantía:** Declaración Jurada CUMPLE

Auto Express Alquileres y Traslados de Sergio Daniel Bogado Llano	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 41.200.000 **Tipo de garantía:** Declaración Jurada CUMPLE

Seguidamente se verifica en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, a través de la página www.paraguay.gov.py/oee/sfp/1031 y en el registro de Sanciones a proveedores del SICP, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, Incs. "a" y "b" según lo establecido en el Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015, así como los Incs. "m" y "n" conforme a lo dispuesto en el Art. N° 1 de la Ley N° 6716/2021; dando el siguiente resultado:

Santa Catalina Servicios de transporte
C.I. N° 437.306 César Antonio Ávalos Benitez
Obs: No registra datos de ser funcionario público.
No se encuentran datos en el registro de "Sanciones a proveedores" del SICP

EM Traslados
C.I. N° 2.701.311 Emiliano Meza Demofonte
Obs: No registra datos de ser funcionario público.
No se encuentran datos en el registro de "Sanciones a proveedores" del SICP

Auto Express Alquileres y Traslados
C.I. N° 3.350.527 Sergio Daniel Bogado Llano
Obs: No registra datos de ser funcionario público.
No se encuentran datos en el registro de "Sanciones a proveedores" del SICP

Finalizada la verificación se puede corroborar que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. N° 1 de la Resolución N°. 849/2015 y del Art. N° 1 de la Ley N° 6716/2021.

Conclusión: Los oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015 y el Art. N° 1 de la Ley 6716/2021.

Considerando que todos los oferentes han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado y no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, están calificados para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica (precios), para cuyo efecto se expone en el cuadro siguiente, las propuestas económicas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Cuadro de Ofertas

OFERENTE	Monto de la oferta en G.
Santa Catalina Servicios de Transporte de César Ávalos	40.850.000

EM Traslados de Emiliano Meza Demofonte	42.100.000
Auto Express Alquileres y Traslados	41.200.000

A los efectos de aplicar el **Margen de Preferencia**, se ingresó al portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS , para verificar si los oferentes han solicitado el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en dicha página se constata que la empresa Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos cuenta con el CPEN N° 126424, pero la vigencia del mismo ya se encuentra vencida, además se verificó el RUC de los oferentes EM Traslados de Emiliano Meza y Auto Express de Sergio Bogado y no se encontró certificado expedido para los mismos, hecho que no es motivo de descalificación de las ofertas, no obstante, les fue consultado a los tres oferentes por notas de fecha 07 de diciembre VMAAT/DGAF/DUOC N° 337, 338 y 339 respectivamente, si los mismos cuentan con dicho documento, otorgándoles el plazo de respuesta hasta el día viernes 9 de diciembre hasta las 14hs.

El oferente *Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos* respondió dentro del plazo otorgado, indicando que el mismo no cuenta con el CPEN, hecho que no es motivo de descalificación, los oferentes *EM Traslados de Emiliano Meza Demofonte* y *Auto Express Alquileres y Traslados de Sergio Bogado,* no respondieron la nota de consulta, por lo que el margen de preferencia no se aplica y se analizarán las ofertas teniendo en cuenta el aspecto económico, iniciando la evaluación con la oferta cuyo precio es el más bajo.

A continuación se verifica la oferta económica de la empresa *Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Ávalos*, a fin de evaluar el precio ofertado en comparación con el precio referencial establecido por la Convocante:

ALQUILER DE VEHICULOS y BUSES						Santa Catalina de César Ávalos
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario referencial	Precio Unit. Ofertado
1	78111808-001	Alquiler de vehículo vip tipo sedan Kilometraje libre	Día	1	3.800.000	3.800.000
2	78111808-002	Alquiler de camioneta cerrada Kilometraje libre	Día	1	3.800.000	3.800.000
3	78111808-002	Alquiler de vehículo tipo vip ejecutivo blindado kilometraje libre	Día	1	11.633.333	11.600.000
4	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BAN para 12 pasajeros kilometraje libre	Día	1	4.333.333	4.300.000
5	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BUS para 25 pasajeros kilometraje libre	Día	1	6.450.000	6.450.000
6	78111808-003	Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros kilometraje libre	Día	1	10.983.334	10.900.000
				TOTAL	41.000.000	40.850.000

Seguidamente, al no haber correcciones aritméticas que realizar y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: **"Análisis de los precios ofertados.** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En este sentido, la convocante constata que la empresa presenta en su oferta precios dentro del porcentaje establecido en dicha Resolución, razón por la cual no se requiere que el oferente realice la justificación de los mismos, cumpliendo de esta manera con el requerimiento del artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 mencionado en el párrafo anterior.

A continuación, se verifica la documentación formal de la empresa *Santa Catalina Servicios de transporte de César Ávalos* para determinar si la misma cumple con lo exigido en las bases del presente llamado:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No cumple (*)
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Presentar como mínimo 5 (cinco) documentaciones que demuestren experiencia de los 5 (cinco) últimos años (2017-2018-2019-2020-2021), como ser copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de servicios de alquiler de vehículos y buses, con instituciones públicas y/o privadas que deberán estar acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato.	Cumple

En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los 5 (cinco) últimos años (2017-2018-2019-2020-2021) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la Dirección Administrativa. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, dicha constancia no será emitida.	Cumple
El oferente deberá demostrar tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el rubro, con la presentación de la constancia de RUC. Observación: En caso de dudas, la Convocante se reserva el derecho de solicitar documentos que avalen la experiencia en el rubro de la empresa.	Cumple
Demostrar la experiencia en Alquiler de vehículos y buses con copia de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo del llamado, de los 5 (cinco) últimos años (2017-2018-2019-2020-2021). OBSERVACIÓN: El porcentaje requerido se establece sobre el monto máximo del llamado, por tratarse de un contrato abierto por montos, es decir, la sumatoria de los contratos deberá representar como mínimo el 25% del monto máximo del presente llamado.	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
El oferente deberá presentar la constancia del RUC en la cual se constatará que la actividad de la empresa sean servicios de alquiler de vehículos y buses, además deberá presentar el croquis del lugar donde funciona actualmente la empresa. La Convocante o algún funcionario designado por la misma, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar que la actividad comercial de la misma corresponda al objeto del presente llamado. La no correspondencia de la actividad de la empresa con el objeto del presente llamado, constatada a través de la constancia del RUC y/o de la visita, será motivo de descalificación.	Cumple
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta contar con una flota mínima de 20 (veinte) vehículos, todos con seguro contra accidentes, robos y otros siniestros. Además, deberá especificar referencias de los vehículos ofrecidos: marca, modelo y año (2015 en adelante para vehículos y camionetas (de alta gama) y 2008 en adelante para buses).	Cumple
Para el presente procedimiento licitatorio, se requerirá que el oferente presente, conjuntamente con su oferta de precios o de oficio hasta en 24hs posteriores a la fecha de Apertura de Sobres, una planilla con los detalles y características de cada vehículo automotor ofertado para cada Ítem que corresponda (MARCA, MODELO, año DE FABRICACION, CAPACIDAD DE PASAJEROS Y CARGA, COLOR, NUMERO DE CHAPA/CHASSIS), sin perjuicio de que la Convocante pueda solicitar posteriormente mayores datos técnicos e informaciones sobre cada vehículo LA NO PRESENTACION DE LA CITADA PLANILLA SIGNIFICARA QUE DICHA OFERTA NO PODRA SER TENIDA EN CUENTA PARA LAS EVALUACIONES.	Cumple
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los vehículos a ser utilizados para el ítem 3 son blindados y que reúne las exigencias solicitadas	Cumple
El oferente deberá presentar Licencia comercial emitida por la Municipalidad.	Cumple
Los vehículos deben tener seguro al día, pasajero y tercero, durante todo el periodo contratado	Cumple

Los vehículos deben tener la habilitación municipal y permisos correspondientes al día	Cumple
El oferente deberá presentar la cedula verde de los vehículos ofrecidos para el servicio	Cumple
Los vehículos deben ser modelos desde el año 2015 en adelante (alta gama) , y para los vehículos tipo buses deben ser modelos desde el año 2008 en adelante, salvo los blindados pudiendo ser desde el 2013 en adelante, que será constatado mediante la cedula verde de los vehículos	Cumple

(*) Conforme al párrafo correspondiente a la aplicación del *Margen de preferencia* analizado anteriormente, ante la consulta realizada por la Convocante, el oferente respondió que no cuenta con el CPEN, el cual no es motivo de descalificación.

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa ***Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Ávalos*, CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en la Carta de Invitación, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente y se adecua a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por lo tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "Alquiler de vehículos y buses" Plurianual, Ad Referéndum - ID 421.463,** conforme con los Artículos N° 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **Santa Catalina Servicios de transporte de César Ávalos** por el monto máximo de **Guaraníes ciento noventa millones (G.190.000.000) y el monto mínimo de Guaraníes noventa y cinco millones (G. 95.000.000).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 11:00 horas, del 13 de diciembre de 2022, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación